

Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

# Memorando

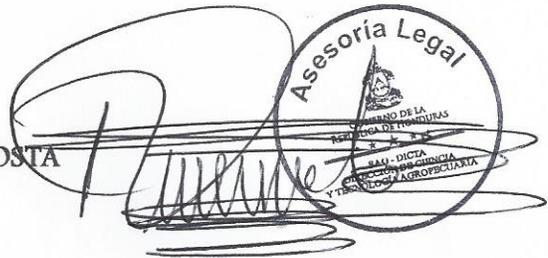
DICTA A.L.-053-2021

Para: LIC. REINA ISABEL MONTOYA  
Oficial de Información Pública

De: ABOG. RIGOBERTO DUARTE ACOSTA  
Asesor Legal DICTA

Asunto: Información Portal de Transparencia

Fecha: 03 de Diciembre, 2021



Cumpliendo con la información requerida por el **Portal de Transparencia**, hago de su conocimiento que en el **MES DE NOVIEMBRE DE 2021**, a través de la Unidad de **ASESORÍA LEGAL**, la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (**DICTA**), no emitió lo abajo descrito:

| No. | DOCUMENTOS                                   | OBSERVACIONES   |
|-----|--|---|
| 01  | CONCESIONES                                  | NO APLICA   |
| 02  | PERMISOS                                     | No hay Permisos emitidos  |
| 03  | LICENCIAS                                    | No hay Licencias emitidas   |
| 04  | DECRETOS EJECUTIVOS                          | No hay Decretos emitidos por el Poder Ejecutivo y Legislativo de DICTA  |
| 05  | RESOLUCIONES                                 | No hay Resoluciones emitidas  |
| 06  | ACUERDOS INSTITUCIONALES                     | hay Un (1) Acuerdo Institucional emitido:<br>1) Convenio de Colaboración entre SAG/DICTA e Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H) |
| 07  | ACUERDOS                                     | No hay Acuerdos emitidos  |
| 08  | REGLAMENTOS                                  | No hay Reglamentos emitidos   |
| 09  | PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA | No hay Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta emitidos  |

Asimismo no efectúa ningún trámite que conlleve el cobro de tasas y derechos.

C: Ing. Juan Gerardo Murillo Gale/Director Ejecutivo DICTA  
Archivo  
Aimr

## CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE

### LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (DICTA) E INVERSIÓN ESTRATEGICA DE HONDURAS (INVEST-H)

Nosotros, **JUAN GERARDO MURILLO GALE**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 0801-1961-02069, de este domicilio, actuando en condición de Director Ejecutivo de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), organismo desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 119-2020, de fecha 15 de Octubre de 2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 35,417 de fecha 2 de noviembre del 2020, quien para los efectos de este convenio se denominará "**DICTA**". **JOSÉ ERNESTO LEVA BULNES**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Geógrafo y MBA en Finanzas, con tarjeta de identidad No. 0801-1961-05171 y de este domicilio, actuando en su condición de Comisionado Presidente de la Comisión Interventora de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), con las facultades suficientes para celebrar este tipo de actos, nombrado mediante Decreto Ejecutivo número PCM-071-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 35,323 de fecha 24 de julio de 2020, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo 79-2020 de fecha 24 de julio de 2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 35,355 de fecha 27 de agosto del 2020, mismo que fue prorrogado mediante Decreto Ejecutivo PCM-152-2020 del 30 de diciembre del 2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 35,474 de fecha 31 de diciembre del 2020, quien para los efectos de este Convenio se denominará "**INVEST-H**", decidimos celebrar el presente Convenio de Colaboración Interinstitucional, **MAURICIO GUEVARA PINTO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas y Agrícola, con tarjeta de identidad No.0801-1969-01452, de este domicilio, Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo No.156-2018 del 2 de Mayo de 2018, en condición de "**Testigo de Honor**" y **JOSE ALBERTO BENITEZ PORTILLO**, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 0601-1974-00912 y de este domicilio, actuando en su condición de Comisionado de la Comisión Interventora de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 079-2020 de fecha 24 de julio de 2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en condición de "**Testigo de Honor**", el cual se registrá bajo las cláusulas siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA DEFINICIONES

Donde quiera que se utilice este Convenio, los diversos términos definidos tienen el mismo significado que consta, con la misma fuente y vigencia tales disposiciones e insertarán íntegramente en este documento, así como los términos que se utilicen en el mismo y que se definen a continuación:

- **SAG:** Secretaria de Agricultura y Ganadería.
- **DICTA:** Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria.
- **INVEST-H:** Inversión Estratégica de Honduras.



## CLÁUSULA SEGUNDA OBJETIVO GENERAL

**DICTA** e **INVEST-H** han convenido en celebrar el presente Convenio de Colaboración, con el objetivo general de facilitar los mecanismos y propiciar los medios necesarios y las condiciones para que las partes en forma conjunta lleven a cabo una serie de actividades y proyectos para el desarrollo del sector agropecuario, orientados a fortalecer las actividades agropecuarias de las familias a nivel nacional.

## CLÁUSULA TERCERA ANTICORRUPCIÓN

Ninguna oferta, pago, consideración o beneficio de cualquier tipo que constituya, una práctica corrupta o ilegal, se llevó a cabo ya sea directa o indirectamente como incentivo o recompensa para la firma de este Convenio, esto será motivo de cancelación, sin perjuicio de otra acción ya sea administrativa, civil o penal.

## CLÁUSULA CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

**DICTA** se obliga a:

1. A apoyar a **INVEST-H**, con el préstamo de espacios físicos en la Departamental de SAG-DICTA Intibucá en la Estación Experimental Santa Catarina, para que **INVEST-H** pueda instalar sus oficinas, sin ningún perjuicio para **DICTA**, en caso que existiese alguna pérdida o daños a los bienes muebles que **INVEST-H** introduzca dentro de las Oficinas que ocupe.
2. Respetar el espacio físico facilitado a **INVEST-H** durante el tiempo pactado en este Convenio.
3. No ceder, donar, vender o traspasar a terceras personas naturales o jurídicas, bajo ninguna circunstancia los espacios físicos proporcionados y objetos de este convenio por el periodo contemplado en el mismo.

**INVEST-H** se obliga a:

1. Recibir el espacio físico proporcionado por **DICTA** para uso y goce exclusivo para sus oficinas.
2. Se compromete a realizar las reparaciones de infraestructura necesarias en el área facilitada, así mismo a pintar el inmueble con los colores de **DICTA** así como al mantenimiento de esas instalaciones.
3. Sufragar todos los gastos de reacondicionamiento de la oficina, en el entendido que toda mejora que se pretenda realizar al inmueble, deberá de ser previamente sometida a la consideración y aprobación de las autoridades competentes de **DICTA**. Toda mejora autorizada por **DICTA**, en los inmuebles, pasara a ser parte del mismo, sin perjuicio de **DICTA** a reconocer o pagar suma alguna de dinero por ese concepto.
4. Contribuir junto a las instituciones que se está apoyando con el préstamo del inmueble el pago prorrateado de los servicios públicos que se generen mes a mes en la Estación Experimental Santa Catarina.



5. Ser responsable directamente de las consecuencias que se produzcan por el mal uso o descuido de las instalaciones, por esta misma razón **DICTA** no se hará responsable por robos, daños o pérdidas sufridas en los bienes bajo la custodia de **INVEST-H**.
6. Una vez terminada la vigencia de este Convenio, informar a **DICTA** sobre las mejoras que se realizaron al inmueble y sobre los bienes muebles que se dejen al interior, de existir esa situación informar bajo que circunstancia quedan los bienes muebles y cuál será su destino.

#### **OBLIGACIONES CONJUNTAS:**

1. Desarrollar actividades conjuntas de generación y transferencia de tecnologías y gestión del conocimiento para lo cual realizarán planes de trabajo específicos de apoyo interinstitucional, revisando las acciones ejecutadas en período trimestrales.

### **CLÁUSULA QUINTA MECANISMOS DE COORDINACIÓN**

Para la ejecución y fiscalización del presente Convenio y de las actividades derivadas del mismo, cada una de las partes involucradas nombrará un responsable del seguimiento del mismo. Los responsables serán; por **DICTA**, quien ocupe el cargo de "Coordinador Departamental de Intibucá" y por **INVEST-H** el "Gerente de Desarrollo Rural de **INVEST-Honduras**". Asimismo, las partes nombrarán un enlace para seguimiento al cumplimiento de acuerdos, siendo por parte de **DICTA** el "Sub Director de Transferencia de Tecnología Agropecuaria" (o a quien este delegue) y por parte de **INVEST-H** el "Coordinador del Proyecto ACS-USAID y Proyecto Integral de Desarrollo Rural y Productividad" o quien le sustituya según el proyecto.

### **CLÁUSULA SEXTA MODIFICACIÓN**

El presente Convenio, podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, siendo los términos y condiciones del documento original, mediante Adendum, el que una vez firmado pasará a formar parte integral del mismo, entrando en vigencia desde la fecha en que se firme; esta modificación se hará de acuerdo a las Leyes Administrativas Vigentes, con treinta (30) días de anticipación.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En caso de conflictos surgidos sobre la interpretación, implementación o aplicación del presente Convenio, que no puedan resolverse. Las partes se comprometen a solucionarlos de común acuerdo, en un término de treinta (30) días y de no lograrse este acuerdo, estas se someterán expresamente a los Juzgados Correspondientes del Departamento de Francisco Morazán.

### **CLÁUSULA OCTAVA CAUSAS DE RESCISIÓN**

El presente Convenio podrá rescindirse por cualquiera de las siguientes causas:



1. Mutuo consentimiento.
2. Incumplimiento de las partes en lo relativo al presente convenio.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor.
4. Que el espacio físico, en calidad de préstamo, sea utilizado para otros fines diferentes a los establecidos dentro de este Convenio.

Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido el presente Convenio, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte, con tres (3) meses de anticipación contabilizándose a partir de la recepción de dicha notificación. Sin embargo, su renovación se podrá realizar mediante cruce de notas entre las partes antes de su fecha de terminación de igual forma la terminación del mismo no afectará la conclusión de convenios específicos que estén en proceso de ejecución, salvo que las partes lo acuerden de otra forma.

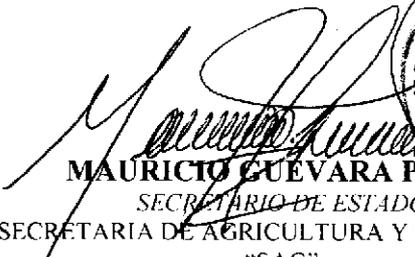
**CLAUSULA NOVENA  
VIGENCIA DEL CONVENIO**

La vigencia de este Convenio, comprende desde la fecha de su firma, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Para constancia de lo anterior convenido firmamos el presente en 3 ejemplares iguales a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) en la Ciudad de la Esperanza, Departamento de Intibucá.

  
  
**JUAN GERARDO MURILLO GALE**  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA  
 "SAG-DICTA"

  
  
**JOSE ERNESTO LEVA**  
 COMISIONADO INTERVENTOR  
 INVERSION ESTRATEGICA DE HONDURAS  
 "INVEST-H"

  
  
**MAURICIO GUEVARA PINTO**  
 SECRETARIO DE ESTADO  
 SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
 "SAG"  
 TESTIGO DE HONOR

  
  
**JOSE ALBERTO BENITEZ PORTILLO**  
 COMISIONADO INTERVENTOR  
 INVERSION ESTRATEGICA DE HONDURAS  
 "INVEST-H"  
 TESTIGO DE HONOR

